



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0472/2017

BITÁCORA: 15/G1-0031/01/17

Toluca, México, 25 de Enero de 2017

COCONAL, S.A.P.I., DE C.V.

PERIFERICO SUR 4249 TERCER PISO JARDINES EN LA MONTANA
14210 TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de cambio de uso del terreno forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/6895/2016 de fecha 10 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Quebrada, Villa de Allende, C-15-111-QUE-001/16, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 30.784 Metros cúbicos	3	1	3	16923970	16923972
La Quebrada, Villa de Allende, C-15-111-QUE-001/16, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1.449 Metros cúbicos	1	1	1	16923973	16923973
La Quebrada, Villa de Allende, C-15-111-QUE-001/16, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 3.259 Metros cúbicos	3	1	3	16923974	16923976

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Enero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**

